



ACUERDO PLENO-040/2022

Se aprueba licencia temporal, sin goce de sueldo.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual aprueba la licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo de Dafny Susana Chavira Terrazas, secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Uno.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de

las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, entre sus facultades, podemos encontrar las siguientes:

- a) Conceder licencias con goce de sueldo a las personas servidoras públicas por periodos inferiores a un mes (fracción XIII); y
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal (fracción XXV).

IV. En ese sentido, el catorce de septiembre del año en curso se recibió en la Secretaría General del Tribunal el oficio **TEJA/P1/MGDA/174/2022**, signado por la Magistrada titular de la Ponencia Uno, a través del cual da cuenta del diverso sin número suscrito por **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Secretaria de Acuerdos adscrita a su Ponencia, mediante la cual solicita licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, los días veintidós y veintitrés de

septiembre de la presente anualidad, y su titular expresó su opinión favorable a tal petición.

V. Bajo ese contexto, en virtud de que la superior jerárquica de dicha persona servidora pública no manifestó oposición alguna a la solicitud de licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a **Dafny Susana Chavira Terrazas**, secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Uno de este Tribunal **licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo** del veintidós al veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo, para lo cual deberá remitírsele testimonio autorizado de esta determinación.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de tres votos, por lo que con fundamento en los artículos 7,

fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-040/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 22 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 3 de octubre de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



